

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 19

Martes 24 de enero de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Seguridad, en escrito de fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales ha participado a este Centro Directivo, de conformidad con lo que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de enero pasado, que el *Boletín Oficial del Estado*, en sus números que a continuación se relacionan, ha publicado los oportunos anuncios autorizando las rifas que igualmente se detallan, una vez que fueron cumplidos los requisitos legales y previamente informadas favorablemente por esta Dirección General.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su debido conocimiento y efectos”.

#### Relación a que se hace referencia

Patronato de viviendas de la Virgen de la Capilla, del Obispado de Jaén, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 26 de junio próximo. (*Boletín Oficial del Estado* número 3, de 4-1-61).

Asociación de Sordomudos, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 26 de junio (*Boletín Oficial del Estado* número 3, de 4-1-61).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 19 de enero de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro. 149

## Vías Pecuarias

#### CIRCULAR

Por la Dirección General de Ganadería, se ha dispuesto la realización del deslinde y amojonamiento de los terrenos correspondientes a la permuta de la “Cañada Real Soriana”, al cruzar el páramo de San Isidro, en el término municipal de Valladolid, cumplimentando la Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1960.

Se ha designado para la práctica de los trabajos, como representante de la Administración, al perito agrícola del Estado, don Juan Antonio Jiménez Barrejón, el cual, asistido de la Comisión correspondiente, dará comienzo a las operaciones el día 23 de febrero próximo

Lo que se hace público para general conocimiento de autoridades y particulares, a quienes pudiera interesar el citado deslinde, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de enero de 1945).

Valladolid, 20 de enero de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro. 150

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Visto el expediente promovido por don Blas López Aguado, en concepto de presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Corrales de Duero, en solicitud de

concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Madre, en término municipal de Corrales de Duero, con destino a riegos en fincas propiedad de la indicada Comunidad.

Resultando que abierto el período de competencia de proyectos en el *Boletín Oficial del Estado*, de 12 de agosto de 1927, sólo se presentó el del petionario, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Suárez Sinova, en abril de 1948, acampañando el resguardo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

Resultando que sometida la petición de Información Pública, publicándose en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Corrales de Duero (Valladolid), se presentó una reclamación suscrita por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica “Iberduero, S. A.”, solicitando se determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del Real Decreto-ley de 23 de agosto de 1926.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable; respecto a la reclamación de “Iberduero”, dice no debe tenerse en consideración, por cuanto no se ha alcanzado todavía el volumen reservado al Estado por la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1935.

Resultando que asimismo informan

favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico y la Abogacía del Estado.

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que la reclamación formulada por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", debe ser desestimada por las razones que alega el ingeniero encargado y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959,

Esta Jefatura, ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se concede a la Comunidad de Regantes de Corrales de Duero (Valladolid), en formación, con carácter provisional, autorización para derivar 10,00 litros de agua por segundo del arroyo Madre, canal 2, en término municipal de Corrales de Duero, con destino al riego de 10 hectáreas de terreno, propiedad de la indicada Comunidad.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Suárez Sinova, en abril de 1948, por un presupuesto de ejecución material, desglosado para las obras de este aprovechamiento, de 64.605,50 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.<sup>a</sup> Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de la Comunidad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una

vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento final por el ilustrísimo señor comisario de Aguas o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.<sup>a</sup> Durante el período de ejecución de las obras, los propietarios de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento, deberán constituirse en Comunidad de Regantes, presentando en la Comisaría de Aguas del Duero el proyecto de las Ordenanzas y Reglamentos redactados de acuerdo con lo que previenen las vigentes disposiciones, las cuales deberán quedar aprobadas antes de que lo sea el acta de que se habla en la condición anterior, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad que se constituya.

6.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.<sup>a</sup> Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de junio y 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Duero al alcalde de Corrales, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago de las tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 del mismo mes y año, que le sean de aplicación.

11.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construc-

ción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12.<sup>a</sup> Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

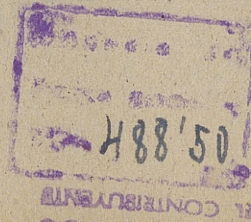
13.<sup>a</sup> El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.<sup>a</sup> Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Comunidad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a esta resolución, advirtiéndoles de la obligación en que están de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.<sup>a</sup> de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 23 de febrero de 1957; debiendo publicarse esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados; advirtiéndoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de León, por conducto de esta Comisaría de Aguas del Duero o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 13 de diciembre de 1960. El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5.656-120



## Diputación Provincial de Valladolid

## INTERVENCION

## CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de octubre de 1960, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1960 .....	68.422.031,21	49.960.846,24	18.461.184,97	»
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario .....	49.479.726,39	44.459.902,85	5.019.823,54	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
<b>INGRESOS:</b>				
Capítulo 1.º Impuestos directos.....	6.444.238,68	8.295.558,03	»	1.851.319,35
Capítulo 2.º Impuestos indirectos.....	2.140.728,87	2.018.646,87	122.082,00	»
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos.....	1.180.041,88	1.177.649,83	2.392,05	»
Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos ...	14.673,95	14.673,95	»	»
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales.....	110.636,52	110.636,52	»	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital.....	6.004.560,00	6.004.560,00	»	»
Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos.....	429.509,36	427.645,52	1.863,84	»
Capítulo 8.º Resultas .....	33.636.456,98	31.430.355,67	2.206.101,31	»
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>49.960.846,24</b>	<b>49.479.726,39</b>	<b>2.332.439,20</b>	<b>1.851.319,35</b>
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
<b>GASTOS:</b>				
Capítulo 1.º Personal activo.....	13.207.945,31	13.275.264,66	»	67.319,35
Capítulo 2.º Material y diversos.....	5.210.217,97	16.376.808,74	»	11.166.590,77
Capítulo 3.º Clases pasivas.....	1.992.616,28	1.992.616,28	»	»
Capítulo 4.º Deuda.....	41.588,39	41.588,39	»	»
Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos ...	1.646.566,36	1.648.661,09	»	2.094,73
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital.....	289.528,16	594.940,08	»	305.411,92
Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos ..	205.997,25	225.099,75	»	19.102,50
Capítulo 8.º Resultas .....	21.865.443,13	34.267.052,22	»	12.401.609,09
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>44.459.902,85</b>	<b>68.422.031,21</b>	<b>»</b>	<b>23.962.128,36</b>
<b>Sumas totales generales.....</b>	<b>212.322.506,69</b>	<b>212.322.506,69</b>	<b>25.813.447,71</b>	<b>25.813.447,71</b>

Valladolid, 5 de diciembre de 1960.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 26 de diciembre de 1960.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—José María Casado Travesí.—José María García Gutiérrez.—Jesús Gil Calvo.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 27 de diciembre de 1960.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. Emiliano Berzosa Recio.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier. 163

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 11 de 1960, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de

Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta. La Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de arrendamientos urbanos, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Valladolid número uno, entre partes, de una, y como demandante apelado, por don Cayetano Toral López, mayor de edad, casado, chapista y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don Joaquín Fernández París, y defendido por el

letrado don Luis Sabadell Martínez, y de otra, como demandada apelante, por doña Antonia Lorenzo Dopico, mayor de edad, viuda, sus labores y de la misma vecindad, que ha estado representada por el procurador don José María Echevarría Arteché, y defendida por el letrado don Antonio Jiménez Ortiz-Casado, y don Paciente Espino Díez, en rebeldía, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Es-

trados del Tribunal, sobre resolución de contrato de inquilinato de vivienda y local de negocio por ruina.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Antonia Lorenzo Dopico, contra la sentencia dictada en estos autos por el juez de primera instancia número uno de esta ciudad, el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, sin hacer imposición especial en las costas del recurso.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste, expido la presente, que firmo en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. José Vicente Tejedó Cañada.

165—121

### Ayuntamiento de Valladolid DEL CONTRIBUYENTE

Don Tomás Mateo Arenillas, abogado oficial mayor en funciones de secretario general accidental del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente en primera convocatoria el día siete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Reconocer varios quinquenios reglamentarios.
3. Desestimar la petición de un ordenanza para que sea incrementado su haber.
4. Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre concesión de varias gratificaciones, aumento en la cuantía de otras y abono de una mensualidad extraordinaria al personal de plantilla y a las clases pasivas en el próximo mes de marzo, si en la liquidación del presupuesto de 1958 se obtiene superávit suficiente.
5. Fijar en treinta y tres pesetas el jornal de un bracero en la localidad para el presente año, a efectos legales.
6. Conceder licencias de obras a doña Felipa Sandoz, don Laureano Carrasco, don Oscar Casaesteba, don Juan Mateos Gil y don Julio García Iglesias; y para acometidas al alcantarillado a don Enrique García Varela y a don Rafael Alonso Alcalde.
7. Pasar a estudio de la Comisión de Bienes la licencia solicitada por don Miguel López Díez, para construir una casa en la calle de Colón, número 6.

8. Conceder terreno del Cementerio y licencias para construir sepulturas particulares.

9. Aprobar un acta de señalamiento de línea practicado en la calle del Pinar, número 2.

10. Encargar a la sección municipal de Arquitectura un proyecto para la alineación y urbanización de la calle del Carmelo.

11. Nombrar, en virtud de curso, gestor afianzado encargado de la recaudación de varias exacciones municipales, a don Carlos Rincón Martín; y

12. Aprobar altas y bajas en dos arbitrios y una relación de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

47

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente en primera convocatoria el día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Quedar enterada de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre régimen de quinquenios del personal de los Cuerpos Generales de Sanidad Local, y de una Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre liquidación del ejercicio de 1958 y cuentas del mismo.
3. Hacer constar en acta la profunda condolencia del Ayuntamiento y de la ciudad por la catástrofe ocurrida en Ribadelago, solidarizarse con toda la nación en la expresión de testimonios de pésame y transmitir el emocionado sentimiento del pueblo de Valladolid al Ayuntamiento de Galende, al que pertenece el vecindario damnificado.
4. Hacer constar la satisfacción del Ayuntamiento por haber sido nombrado delegado del Ministerio de la Vivienda en la provincia de Valladolid, el Ilmo. Sr. don Felipe Santander de la Mata, teniente de alcalde de este Municipio.
5. Reconocer varios quinquenios reglamentarios.
6. Desestimar peticiones económicas de tres vigilantes de Rentas y Exacciones adscritos al régimen laboral, de varios jubilados y de tres

huérfanas de un funcionario municipal.

7. Conceder una gratificación reglamentaria a la viuda de un guardia municipal.

8. Jubilar, por incapacidad física, a un vigilante de Rentas y Exacciones.

9. Quedar enterada de haber sido desestimados recursos de alzada interpuestos ante el Ministerio de la Gobernación, contra la inclusión de la finca número 2 de la calle de Juan de Juni, y de la números 3 y 5 de la calle Gabilondo en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

10. Quedar enterada de haber sido aprobado por la Delegación de Hacienda el Presupuesto Especial de Urbanismo de este Ayuntamiento para el presente año.

11. Conceder a doña María del Pilar Cantera licencia para construir una casa en la Travesía de Alvarez Taladriz.

12. Conceder terreno del Cementerio y licencia para construir una sepultura particular.

13. Autorizar la transformación del puesto número 71 del Mercado del Val en caseta.

14. Desestimar la cesión de la caseta número 55 del Mercado de Portugalete, solicitada por el concesionario.

15. Conceder varias sepulturas en propiedad y reconocer derechos de enterramiento en otras.

16. Adjudicar definitivamente a don Félix de Diego Pérez, en la cantidad de 269.900 pesetas, la subasta celebrada para contratar la construcción de cincuenta y cuatro sepulturas en el Cementerio Católico.

17. Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a don Francisco Rodríguez Gómez, en la cantidad de 931.092,41 pesetas, la subasta celebrada para contratar obras de pavimentación en la zona de acceso a la Estación del Norte.

18. Aprobar dos relaciones de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

130